

PALABRAS DEL LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH), EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2018 DE LA CNDH, ANTE EL EJECUTIVO FEDERAL.

Ciudad de México, 3 de junio de 2019

La CNDH, como una institución del Estado, independiente de gobiernos, partidos, intereses políticos o de cualquier otra índole, cuya vocación y justificación última está en el servicio a México y a las y los mexicanos, en sus casi 29 años de existencia ha acompañado a las víctimas y ejercido su papel como un contrapeso institucional ante los abusos de poder, proporcionando una vía a todas las personas para que sus derechos se defiendan y protejan. Dos mil dieciocho no fue la excepción. En este año, que fue crítico para los derechos humanos, el reclamo y la necesidad de justicia y reparación de las víctimas y de la sociedad, propició que 158,960 personas recurrieran a este Organismo Nacional para buscar apoyo, atención o asesoría frente acciones u omisiones por parte de las autoridades que habrían vulnerado sus derechos humanos.

Los derechos humanos en México han enfrentado una crisis en diversos rubros, lo cual ocasionó que las materias y ámbitos de las vulneraciones denunciadas ante este Organismo Nacional fueran múltiples, así como diversos los grados de gravedad de las mismas, siendo las quejas referidas a salud, así como a las cuestiones relativas a la seguridad y justicia, las áreas donde las personas acusaron mayores afectaciones a sus derechos, dando continuidad con ello a una tendencia que se presenta desde hace varios años. Con base en el número de quejas recibidas por este Organismo Nacional, sería claro que salud, la seguridad, la justicia y educación son las áreas que requieren atención prioritaria en el país, donde pese a los recursos destinados para ello y las acciones implementadas, las autoridades no han podido dar una respuesta pertinente y debida a las demandas de la sociedad y, en particular, de los grupos con mayor condición de vulnerabilidad.

Durante 2018 las quejas vinculadas al sector salud continuaron en aumento, registrándose 4,043 expedientes frente a 3,069 iniciados en 2015. Por su parte, las quejas referidas a seguridad y justicia, si bien presentaron una baja respecto de años anteriores, al llegar a 1,734 expedientes, lo cierto es que continuaron ocupando el segundo lugar general de quejas presentadas, además de involucrar las conductas que implicarían mayor gravedad. En este sentido, el número de quejas presentadas en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional tuvo una disminución respecto de 2017 al pasar de 415 a 382 quejas, lo cual no fue suficiente para que dejara de estar entre las 5 autoridades con mayor número de quejas presentadas en su contra. Por su parte, la Secretaría de Marina vio incrementado el número de casos denunciados de 259 a 284, mientras que la Policía Federal pasó de 425 casos en 2017 a 356 en 2018, en tanto la Procuraduría General de la República de 422 a 375.

Es claro que el sector salud presentó serios retos y deficiencias durante 2018, sin embargo, el panorama con el que inicia 2019 no nos hace inferir que esta situación pueda revertirse para el año en curso. Resultan preocupantes las declaraciones que recientemente se han hecho identificando el agravamiento de la crisis que atraviesa el sector salud, con la falta de recursos presupuestales, materiales y de personal, derivados de las medidas de austeridad y combate a la corrupción adoptadas por el Gobierno de la República. Nadie puede oponerse a que el gasto público se asigne y ejerza de mejor manera, así como tampoco a que los actos de corrupción se investiguen y sancionen, sin embargo, ello no puede implicar que se suspenda o ponga en riesgo la atención que es debida a los pacientes, así como el acceso a los tratamientos y medicinas a los que tengan derecho.

Con independencia de medidas de disciplina presupuestal o de la investigación de ilícitos, México se encuentra obligado a asignar, hasta el máximo de sus capacidades, los recursos necesarios para que los derechos humanos, incluido el derecho a la salud, sean vigentes, obligación que subsiste aún frente a recortes o ajustes presupuestales. Hay rubros en los que la asignación de recursos públicos no puede sólo depender de cálculos económicos o ponderaciones administrativas, como lo son los servicios de salud pública, donde la falta de recursos económicos, materiales o de personal debidamente calificado, implica la diferencia entre la salud o la enfermedad de las personas, e inclusive, en casos graves o urgentes, entre su vida o su muerte.

No hay economía, ahorro o medida de austeridad, que compense o justifique que la salud, la integridad o la vida de las personas se ponga en riesgo o se comprometa innecesariamente. Debilitar o volver inoperantes los sistemas públicos de salud, implica una violación a los derechos humanos. Las irregularidades del pasado son motivo de investigación y sanción, los problemas del presente requieren acciones pertinentes y atención urgente. No es posible que el Estado garantice la buena salud de todas las mexicanas y mexicanos, pero si puede, y tiene la obligación, de que puedan recibir la asistencia médica que requieran, así como el deber de abstenerse de dañar, con sus acciones u omisiones, la salud de las personas

En lo relativo al ámbito de la seguridad y la justicia, si bien las variaciones numéricas registradas a la baja, en algunos casos, podrían interpretarse como algo positivo, lo cierto es que no existen números o parámetros aceptables de denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, aún cuando tales hechos se pretendan justificar en la implementación de acciones para preservar la seguridad y combatir la criminalidad. Las personas se duelen de que tanto autoridades militares como civiles vulneran sus derechos humanos y existe temor en presentar las denuncias correspondientes, siendo un hecho que es necesario entender y atender pertinentemente. Dos mil dieciocho concluyó con cifras que no son favorables y el panorama que presenta el inicio de dos mil diecinueve también está lejos de ser positivo, a menos de que se produzca un cambio radical en el enfoque y magnitud de la respuesta institucional a los problemas y necesidades de seguridad de las personas.

El número de homicidios registrados en los primeros meses de 2019, la diversificación y alcances de las actividades que lleva a cabo el crimen organizado, las redes de apoyo social a las mismas, la violencia feminicida, los ataques en contra de periodistas, comunicadores y defensores de los derechos humanos, el notable aumento de los casos de linchamiento, la subsistencia de las desapariciones, así como el agravamientos de las agresiones y homicidios en contra de personal penitenciario, policías y miembros de nuestras fuerzas armadas, son tan sólo algunos de los elementos que nos reiteran la necesidad de abordar la crisis que México vive en materia de violencia e inseguridad, bajo un enfoque integral, sustentado en una estrategia real que priorice la prevención y no se limite al replanteamiento de un cuerpo eminentemente reactivo, como lo es la Guardia Nacional, así como al aumento de los delitos a los que sería aplicable la prisión preventiva forzosa.

Bastaría un somero análisis de los hechos que posibilitan o propician las cadenas de ilegalidad e impunidad en nuestro país, para advertir que por mejor capacitado y equipado que esté un cuerpo que asuma funciones policiales, su repercusión práctica en el fortalecimiento del Estado de Derecho y la materialización del acceso a la justicia será mínima, en tanto la ley no se aplique y los delitos no se investiguen de manera debida, oportuna y profesional. En su concepción actual, la Guardia Nacional en el ámbito del combate a la criminalidad, sólo puede implicar disuasión o contención, con efectos limitados y de corto plazo. Poco o nada se abonará al abatimiento de la impunidad si los delitos no se investigan y las causas judiciales no se sustentan debidamente, si no abordamos temas como la operación y autonomía de las 33 Fiscalías Generales en el país.

Es claramente posible y compatible la observancia del Estado de Derecho, así como la prevención y persecución efectiva de los delitos con el respeto a los derechos humanos. La defensa de los derechos humanos no promueve el incumplimiento de la ley o que la misma sea objeto de negociación. Por el contrario, solo en el marco de la ley los derechos humanos se pueden materializar y ser vigentes. Todas las personas, incluidas aquellas que ha cometido alguna conducta ilícita, así como las autoridades involucradas en la procuración e impartición de justicia tienen derechos humanos, mismos que se deben respetar y garantizar en el marco de la ley. En la medida en que las autoridades ejerzan sus obligaciones conforme lo mandatan las normas y sean respetuosas de la dignidad de las personas, su conducta no podrá ser cuestionada por resultar violatoria de los derechos humanos.

Cuando un particular realiza una conducta que afecta o vulnera a otra persona, incluidas a las autoridades, lo que está cometiendo es un delito, cuya persecución y sanción no corresponde en modo alguno a los organismos de protección y defensa de los derechos de humanos, sino a la autoridad ministerial correspondiente y, en última instancia, al Poder Judicial. Si un ataque o agresión a un elemento policial, de las fuerzas armadas o de cualquier otro cuerpo de seguridad permanece impune, es porque la autoridad

ministerial no ha cumplido con su obligación de investigar y perseguir el delito, siendo esa omisión o falta de actividad una conducta que sí podría violar los derechos humanos de los servidores públicos agraviados, al negarles su derecho a que se les imparta justicia. De igual forma, viola los derechos de los elementos policiales o de otros cuerpos de seguridad, quien los hace participar en acciones deficientemente planeadas y organizadas y no ejerce un mando efectivo y adecuado cuando las mismas se complican, abandonando a su suerte a los elementos involucrados y propiciando que sean objetos de agresiones, vejaciones y riesgos innecesarios, o bien, que incurran en excesos en su actuación frente a terceros.

Durante 2018 este Organismo Nacional emitió 8 recomendaciones por violaciones graves a los derechos humanos, lo cual representa casi la mitad del total de 19 recomendaciones, formuladas bajo tal calificación, durante la existencia de la CNDH. Estas recomendaciones fueron dirigidas a 40 autoridades, siendo las 3 instancias que recibieron más recomendaciones de este tipo, la Procuraduría General de la República, con 6 casos, y las Secretarías de la Defensa Nacional y Marina, con 3 casos cada una.

Sin desconocer que los hechos que les dieron origen son anteriores a 2018, durante este año se pudieron concluir las investigaciones de casos tan graves como la serie de detenciones arbitrarias, retenciones ilegales, actos de tortura, violencia sexual, y cateos ilegales, entre otras conductas, en que incurrieron miembros de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina en diversas entidades de la República; los abusos cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes en una casa hogar, en Zamora, Michoacán; así como los casos emblemáticos de Palmarito Tochapán, en Puebla y Allende, en el estado de Coahuila.

En este rubro, es de destacarse la emisión de la Recomendación relativa al “Caso iguala”, mismo en el que la extensión, alcance y duración del trabajo desarrollado por este Organismo Nacional estuvo determinado por la falta de información confiable con la que contaban las autoridades que en ámbitos diversos desarrollaban la investigación del caso, así como en la serie de negativas y obstáculos que enfrentó para el desarrollo de sus labores. La CNDH se vio forzada a realizar, en el ámbito de sus atribuciones, la investigación que otras instancias no pudieron o no quisieron llevar a cabo en forma pertinente y debida.

La CNDH ha hecho públicas sus evidencias y conclusiones en este caso, a la vez que ha hecho un llamado para que las mismas se estudien, analicen y discutan. Dejemos que la ciencia y los elementos objetivos de convicción hablen. Todas las hipótesis y líneas de investigación se siguieron y desahogaron hasta donde las circunstancias lo han permitido. Cualquier instancia u organismo de seguimiento e investigación al caso, tendrá en la investigación desarrollado por la Comisión Nacional una guía y orientación para los trabajos que lleven a cabo.

En este sentido, este Organismo Nacional vuelve a llamar la atención sobre la necesidad de que se envíen para análisis las 41 porciones petrosas de huesos temporales cuya existencia quedó acreditada, además de los 52 fragmentos óseos y 21 elementos odontológicos que serían susceptibles de someterse a pruebas de ADN para avanzar en la determinación del destino de los 43 normalistas desaparecidos al precisar, científicamente, si los huesos corresponden a ellos o a personas diversas. Tomando en consideración el gran número de personas desaparecidas en el país, la realización de estas pruebas ayudaría a encontrar la verdad en este caso o en otros.

Con independencia de las líneas de investigación e hipótesis que se pretendan plantear en instancias como la Comisión de la Verdad o cualquiera otra, lo cierto es que el total esclarecimiento del caso requiere afrontar con responsabilidad y objetividad el análisis de la evidencia objetiva con que se cuenta. Frente a hipótesis y teorías, los fragmentos óseos a que me he referido, representan evidencia objetiva y concreta cuyo análisis inexplicablemente se ha demorado o diferido, no obstante que podría contribuir de manera determinante, en llegar a la verdad y abrir el camino para la reparación y justicia, la cual no puede atender a sesgos políticos o ideológicos, sino al resultado de la evidencia científica y objetiva.

En medio de una época en la que el discurso parecería regir la percepción pública, la responsabilidad y el debido desempeño de las funciones públicas tendría que estar sustentadas en hechos y realidades objetivas y verificables para orientar su rumbo, si de verdad aspiran a ser efectivas y servir a la sociedad.

Parte importante del entorno crítico que enfrenta nuestro país en el respeto y vigencia de los derechos humanos, es consecuencia de la inseguridad, la violencia, la falta de cumplimiento y aplicación de la ley, la corrupción, la impunidad, así como la ausencia de mecanismos efectivos de rendición de cuentas. Nuestro país no podrá revertir esta situación en tanto no abandone la laxitud o tolerancia al incumplimiento o falta de aplicación de la ley; la equivocada noción de que la pertenencia o filiación a una institución pública, grupo u organismo político lleva implícito el derecho de conducirse al margen de la ley; la falta de conocimientos, capacitación y de perfiles idóneos de los servidores públicos, de todos los niveles, para cumplir con la funciones encomendadas; la prevalencia de la improvisación y la atención de intereses particulares o de grupo frente a la planeación estratégica y la procuración del interés público.

Los factores que he referido propiciaron, entre otras cosas, que durante 2018 subsistieran problemas tan graves como los miles de personas desaparecidas, la prevalencia de la tortura, el desplazamiento forzado interno, la explotación y abuso a migrantes, las fosas clandestinas e irregulares, la persistencia de la violencia de género, la trata de personas, así como los ataques y homicidios en contra de periodistas, comunicadores y defensores de los derechos humanos, subsistieran durante este periodo. En lo relativo a estos últimos, en 2018 se registraron 17 homicidios de periodistas y defensores de derechos humanos, casos que en su mayoría permanecen impunes. En los primeros meses de

2019, ya acumulamos 12 casos de este tipo, donde la necesidad de que investigaciones pertinentes y objetivas hagan posible la justicia, se vuelve un imperativo.

Por lo que hace a los presuntos hechos violatorios considerados de mayor impacto, se registraron 696 expedientes de queja en los que este Organismo Nacional inició un expediente por alguna de estas conductas, siendo 25 los casos de privación de la vida; 39 de desaparición forzada; 57 de tortura; 255 de tratos crueles, inhumanos o degradantes; 2 los de ejecución sumaria; y como lo he mencionado, 318 por detención arbitraria. Respecto de estas presuntas violaciones, si bien el número de casos presentó una ligera disminución en algunos rubros o se mantuvo constante respecto del año anterior, es preocupante el aumento en los casos de desaparición forzada, que se incrementaron en casi un 180% al pasar de 14 en 2017 a 39 en 2018, registrándose de igual forma un aumento menor en los casos de tortura que fue de 50 a 57.

El Gobierno de la República lo ha señalado reiteradamente: nadie al margen ni por encima de la ley. Este postulado refleja lo prescrito por el artículo 1º Constitucional, el cual impone a todos los servidores públicos, la obligación de acatar el marco constitucional y legal vigente, así como respetar, defender y promover los derechos humanos reconocidos por la Constitución y en los tratados internacionales. Esta obligación comprende también el ejercicio de la función legislativa y la necesidad de que las leyes y demás disposiciones que se emitan no vulneren el reconocimiento, ejercicio o goce de derechos fundamentales.

Respecto a este punto, en 2018, la CNDH promovió 53 acciones de inconstitucionalidad, sumando con ello un total de 147 acciones de esta naturaleza interpuestas en los últimos 4 años. Para tal efecto, este Organismo Nacional continuó con el mecanismo interno que ha establecido para la revisión electrónica y manual de publicaciones oficiales, tanto federales, como locales y municipales, habiendo detectado y revisado un total de 2,896 reformas o adiciones normativas. Entre las resoluciones más relevantes emitidas respecto de estas acciones por la SCJN destaca la relativa a la Ley de Seguridad Interior, la cual ratificó la necesidad de que la seguridad pública y la participación temporal de las Fuerzas Armadas en ese ámbito se sujeten estrictamente a lo previsto por la Constitución y sea acorde con los parámetros internacionalmente reconocidos, los cuales plantean restringir al mínimo tales intervenciones y fortalecer el control de autoridades e instituciones civiles en ese campo.

Entre los principales reclamos de la sociedad mexicana se encuentran los relativos a la legalidad y el acceso a la justicia. La CNDH y las demás instancias del sistema no jurisdiccional de protección y defensa de los derechos humanos son para todas las personas, pero en particular para las que presentan mayor condición de vulnerabilidad una vía cercana y expedita para buscar la vigencia de sus derechos al margen de procedimientos, formalismos e instancias judiciales que difícilmente les serían accesibles. La tarea de este Organismo Nacional es preservar y defender derechos, encontrándose en su mandato legal la obligación de intentar lograr en cada caso una conciliación entre

las partes involucradas, preservando el interés y derechos de las víctimas, siempre dentro del respeto de los derechos humanos que se consideren afectados, a fin de lograr una solución inmediata del conflicto y con ello la conclusión de sus expedientes.

Las recomendaciones no son la única forma de conclusión de expedientes ni el indicador básico de la actividad institucional en la atención de quejas, siendo el último recurso para casos particularmente relevantes y en los cuales las autoridades responsables se negaron a resarcir los derechos humanos violentados, así como las afectaciones ocasionadas por tales hechos. En cuanto a la resolución de expedientes de queja, durante 2018 se continuaron consolidando los mecanismos de atención que esta Comisión Nacional ha promovido para buscar que los problemas o las situaciones que motiven que las personas recurran a la misma, se atiendan o se subsanen por la vía más expedita, preservando o restituyendo los derechos cuya vulneración se alegue. Durante el periodo que se reporta, del total de quejas registradas, 3,726 casos se lograron resolver durante el trámite, 1,486 quedaron sin materia al haberse promovido que la autoridad adoptara medidas para subsanar los actos reclamados y en 179 se alcanzaron arreglos conciliatorios, todo lo cual representa un total de 5,391 expedientes resueltos bajo estos mecanismos, lo cual equivale a cerca del 60% del total de expedientes de queja concluidos en el periodo.

En los casos que llegan a la emisión de una recomendación, no es inusual que la autoridad proporcione información falsa o incompleta a la CNDH o que busque obstaculizar administrativa u operativamente el desarrollo de la investigación correspondiente, lo cual ocasiona que este Organismo Nacional tenga que obtener por medios propios la información relevante sobre el caso, así como realizar dictámenes técnicos especializados para sustentar en elementos objetivos de convicción sus pronunciamientos. Cada recomendación está sustentada en hechos, no en presunciones o simples dichos, la verdad que se denuncia y hace pública tiene respaldo en una investigación objetiva y profesional en la que, frecuentemente, el conocimiento técnico y científico especializado aporta los elementos determinantes en cada caso.

Durante 2018, este Organismo Nacional emitió 101 instrumentos recomendatorios, que comprendieron 90 recomendaciones ordinarias, y 8 recomendaciones por violaciones graves, y 3 recomendaciones generales. Lo anterior implicó un aumento respecto de 2017 en el rubro de recomendaciones ordinarias que pasó de 81 a 90 y en el de recomendaciones por violaciones graves, que pasó de 5 a 8.

Las 90 recomendaciones ordinarias, fueron dirigidas a 78 autoridades, entre las cuales, las seis autoridades que fueron destinatarias de mayor número de Recomendaciones durante este periodo, fueron el IMSS, señalado en 21 casos; la Procuraduría General de la República, con 13; la Comisión Nacional de Seguridad, con 10; la Fiscalía General del Estado de Chiapas y la Secretaría de la Defensa Nacional, con 5 casos cada uno; y los Gobernadores Constitucionales de los estados de Chiapas y Veracruz, la SEP, la SEMAR y la SEMARNAT, con 4, respectivamente. Del conjunto de recomendaciones ordinarias

emitidas en 2018, al concluir ese año tan sólo una recomendación había sido cumplida en su totalidad.

Los derechos humanos violentados, así como las materias sobre las cuales versaron las recomendaciones ordinarias fueron diversas, comprendiendo cuestiones que recurrentes como la negligencia médica, acreditada en 20 casos; las faltas a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargo o comisiones, en 16 casos; integración irregular o deficiente de la averiguación previa, en 14; prestación indebida del servicio público y detención arbitraria, con 13 casos cada uno; retardar o entorpecer la investigación o procuración de justicia, con 12; tortura, con 10; omitir proporcionar atención médica, con 9; privar de la vida e incurrir en tratos crueles inhumanos o degradantes, con 8 respectivamente.

Las recomendaciones de la CNDH se aceptan, pero se cumplen parcialmente y no con la celeridad que sería deseable y debida. Del cúmulo de 431 recomendaciones en trámite a diciembre de 2017, durante 2018 se pudieron concluir 37 recomendaciones, cifra inferior a la del año previo. Al finalizar 2018, las cinco autoridades federales con mayor número de puntos recomendatorios pendientes de cumplimiento ante la CNDH eran SSPC, con 302; el IMSS, con 261; la Procuraduría General de la República, con 235; la Secretaría de la Defensa Nacional, con 113 y la SEMAR con 103. De igual forma, los 5 gobiernos estatales con mayor número de puntos recomendatorios en trámite fueron los Estados de Guerrero, con 109; Chiapas, con 76; Oaxaca, con 59; Tamaulipas, con 76; y Coahuila, con 55. Hay 5 casos de Recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional que llevan más de 10 años sin que se cumplimenten.

Esperamos, sinceramente, que en 2019 el cumplimiento de las recomendaciones y la reparación a las víctimas sea una prioridad efectiva para las autoridades de los distintos órdenes y niveles de gobierno, quienes tienen a su disposición el Informe Anual que en este acto se presenta ante el Poder Ejecutivo Federal, pero que es público desde los primeros días del año en curso, en el cual se detalla la actividad de la CNDH durante 2018 y del cual únicamente me he permitido referir en este acto algunos de sus aspectos más relevantes.

De manera adicional al informe que se presenta, se acompaña un ejemplar de la Agenda que en materia de derechos humanos la CNDH preparó para 2019, marcando pendientes y áreas de oportunidad en ese ámbito.

Señor Presidente:

La voluntad política de cambiar el estado de cosas se expresó de manera recurrente por distintas autoridades en los años previos, pero las acciones realizadas para ello no fueron las adecuadas o, simplemente, no se llevaron a cabo. Hoy tenemos la oportunidad de cambiar esta situación, pero eso requiere que cada parte del Estado asuma, con profesionalismo y responsabilidad, la tarea y papel que dentro de la estructura

democrática del país corresponde a cada instancia. En este sentido, es clara y plausible la intención expresada por el Gobierno Federal en el sentido de asumir el respeto a los derechos humanos como premisa de su actuación, sin embargo, varias de las políticas y acciones que al efecto se han anunciado y empezado a implementar, generan cuestionamientos y son motivo de preocupación.

La falta de apoyos a las estancias infantiles y refugios, a las instancias encargadas de la atención de las personas con discapacidad, así como la descalificación de las organizaciones de la sociedad civil, de grupos de periodistas y comunicadores, y la necesidad de prevenir discursos que polaricen o dividan a las personas, son algunos de los temas que se tendrían que revisar buscando la mayor protección y vigencia de los derechos. La obligación de las autoridades es actuar para dar sentido, vigencia y garantía a los derechos humanos. Expresar públicamente un compromiso con su respeto no es suficiente para dotar de pertinencia y viabilidad las políticas que se adopten y las acciones que se implementen. La verdad no se construye y determina mediante el discurso o los dichos. Son los hechos, la evidencia concreta y objetiva, la que nos dirá el grado de compromiso y nivel de respeto que como país tengamos con los derechos humanos.

México y su sociedad necesitan respuestas y verdad, no retórica y posverdad. La evidencia objetiva, los datos duros y verificables, así como la conformidad con el derecho, son elementos que tendrían que considerarse y fundamentar el debate nacional por encima de postulados ideológicos o políticos cuyo único sustento es el discurso. La subsistencia misma de nuestra democracia y la vigencia de nuestros derechos depende de que las y los mexicanos sigan contando con la posibilidad de estar veraz y debidamente informados sobre las acciones de gobierno y el desarrollo de la actividad pública. La información y la transparencia son derechos que deben preservarse y fortalecerse.

Es claro que en el pasado existieron graves deficiencias y omisiones por parte de las autoridades de los distintos niveles y ámbitos del gobierno, muchas de los cuales han sido denunciadas y evidenciadas por la CNDH en su pronunciamientos, informes y determinaciones, sin embargo, esos problemas previos sólo pueden servir para explicar la situación actual, mas no para justificar que no se actúe o pretender desviar con ello la atención de los verdaderos problemas de fondo. La autoridad que actuó indebidamente en el pasado debe ser investigada y sancionada, la autoridad que en el presente no actúa procurando el respeto y vigencia de esos derechos, así como del marco jurídico vigente, viola derechos humanos y, eventualmente, genera responsabilidades de índole diverso.

Nuestro país requiere una institucionalidad fuerte, que consolide nuestra democracia y fortalezca la unidad de nuestra Nación. Las instituciones marcan pautas e imponen límites a la actuación de personas y autoridades, generan certidumbre en la sociedad y dan cauce a la conciliación de intereses individuales y colectivos. En la medida en que las mismas se debilitan, se abre la puerta para que la actuación del Estado sea más discrecional y la vigencia de las normas se diluya, lo cual termina afectando los términos

de convivencia entre las personas. Las instituciones constituyen un medio de control para evitar que exista la posibilidad de arbitrariedades y que, si estas se presentan, los derechos violentados puedan ser resarcidos. Las instituciones son garantías de que los derechos sean vigentes y se respeten.

Debilitar o desarticular las estructuras burocráticas, pauperizando su papel, organización y condiciones de desempeño, son la antesala necesaria de deficiencias y errores en el servicio público, lo cual de suyo implica un incumplimiento al deber de servicio que se tiene frente a la sociedad, pero que al estar referida a personal de salud, o a quienes tienen a su cargo la seguridad, cuidado o representación legal de las personas, adquiere una dimensión grave, pues se pueden ocasionar vulneraciones graves al patrimonio, integridad, salud y vida de las personas.

En razón de ello, como lo hemos señalado, no será debilitando la institucionalidad democrática, ni eliminando o haciendo inoperante el sistema de pesos y contrapesos entre autoridades y poderes, o restringiendo o condenando en los hechos el legítimo ejercicio de derechos o el disenso, que México avanzará por la ruta de la legalidad y del respeto a la dignidad humana. No debe estigmatizarse el servicio público, por el contrario, debe fortalecerse para qué, mediante servicios profesionales de carrera, reales y operativos, sea opción de vida para las mexicanas y mexicanos, logrando nuestro país cuenta con la burocracia especializada y profesional que permita y garantice el normal desarrollo de las instituciones con independencia de los cambios de gobierno y, a la vez, la preserve de ellos. La capacidad, integridad y compromiso de los servidores públicos no depende o está condicionada al tipo de cargo que ocupen o a sus ideas o filiaciones políticas o ideológicas. El servicio público debe dejar de ser un instrumento político o de gobierno, para recuperar su esencia de servicio al Estado y a la sociedad.

La impunidad no es una cuestión del pasado, es un problema presente, un límite y obstáculo para el desarrollo social y económico, que constituye uno de los retos más grandes que México debe enfrentar, si de verdad se aspira a ser un país de leyes y de derechos para todas y todos. De igual forma, el objetivo de lograr la observancia de las leyes no puede buscarse vulnerando las propias leyes. Detrás de muchas de las posturas que se han expresado para que se revisen cuestiones tales como la Guardia Nacional o los recortes a financiamientos y subsidios a programas de asistencia, además de las afectaciones directas a la vigencia de derechos, subyace la necesidad de que México de cumplimiento a compromisos e instrumentos internacionales que lo vinculan obligatoriamente.

Esta necesidad de que se gobierne por el derecho y en el marco de la ley, pasa también por los reclamos de que se realicen las consultas previas, libres, informadas, de buena fe y culturalmente adecuadas, conforme a estándares internacionales, respecto de los proyectos y acciones que pudiesen vulnerar derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Toca también la necesidad de que se aborde el tema de la migración desde una perspectiva integral, que sin violentar el respeto de los derechos humanos, permita

que nuestro país cuente con una legislación y políticas definidas que den certidumbre y definan las responsabilidades y derechos, tanto de las autoridades como de las personas en condición de migración, ante su ingreso y paso por nuestro país, generando en consecuencia que se adopten las previsiones presupuestarias y administrativas para su vigencia e implementación efectiva.

Decía Benito Juárez: “un sistema democrático y eminentemente liberal como el que nos rige, tiene por base esencial la observancia estricta de la ley. Ni el capricho de un hombre solo, ni el interés de ciertas clases de la sociedad forman su esencia”, conforme esto, el puntual cumplimiento de los deberes y el más profundo respeto y observancia de la ley, “formaban el carácter del verdadero liberal, del mejor republicano. Es por tanto evidente que a nombre de la libertad jamás es lícito cometer el menor abuso”.¹

Con independencia de tiempos o coyunturas políticas, nuestro país no puede dejar de contar con espacios y vías para que la reflexión y el entendimiento sean posibles mediante la pluralidad, la tolerancia, así como el respeto a las personas y a las ideas, que permita la construcción de consensos en beneficio del país y de su sociedad. El piso común que nos una, identifique y permita sustentar cualquier cambio para México, deben ser la legalidad, el respeto a la dignidad humana y la vigencia de los derechos humanos.

Muchas gracias

¹ Discurso del 24 de enero de 1849 como Gobernador de Oaxaca. Múltiples citas, tales como: Zerecero, Anastacio, *Exposiciones (Como se gobierna)*, México, F. Vázquez, 1902, p.418 y Henestrosa, Andrés, *Benito Juárez: Flor y Látigo. Ideario Político*, México, M.A. Porrúa, p. 22.